

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 0264 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder suficiente para demandar a los herederos indeterminados de María Delia López Bulla de Rodríguez y Alfredo Rodríguez López.
2. Diríjase la demanda conforme el artículo 87 del CGP
3. Alléguese legible la documental obrante a folio 70 del escrito de demanda.
4. Apórtense los Registros Civiles de Defunción de María Delia López Bulla de Rodríguez y Alfredo Rodríguez López.
5. Apórtense los Registros Civiles de Nacimiento de Alberto Rodríguez López y Alfredo Rodríguez López.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 2 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a95fc03b617460c78cef67621b2c3266760973f95eb595375b1bf4925a91c9a1**

Documento generado en 01/06/2023 07:37:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>